



Radicación: 2023056467-039-000

Fecha: 2024-05-22 16:51 Sec. día 12832

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: ATM248604-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Señores

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023056467-039-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ  
Expediente : 2023-2432  
Demandante : FRANCISCO LUIS OSORIO ESTRADA  
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Anexos :

Respetados señores:

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia del 21 de mayo de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **quince (15) días** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, remita la siguiente documentación:

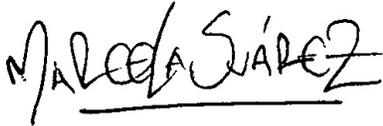
- las piezas correspondientes a la investigación penal bajo número único de noticia criminal 110016101523202300277A correspondiente a la denuncia por hurto interpuesta por el señor German Silva Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.621, el 21 de enero de 2023. Así como toda la documentación adicional que verse en relación con el proceso penal que cursó ante dicho Despacho y que se encuentran en su poder.

**Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.**

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,



**MARCELA SUAREZ TORRES**

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

*Elaboró:*

LILIANA MARCELA MONROY GONZALEZ

*Revisó y aprobó:*

MARCELA SUAREZ TORRES